****

**MAESTRIA EN ADMINISTRACION Y POLITICAS PÚBLICAS**

**RENDICION DE CUENTAS Y CONTRALORIA SOCIAL**

**“ACTIVIDAD 4”**

ENSAYO “MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL”

**ALUMNO:**

GÁLVEZ RAMÍREZ MERVIN FAUSTO.

**CATEDRÁTICO:** DR. AMADOR MARTINEZ MARTINEZ

TAPACHULA CHIAPAS, ENERO DEL 2016.

En nuestro país, el debate de la rendición de cuentas y la transparencia en el manejo de los recursos públicos ocupa cada vez mayor atención, sobre todo en el ámbito de los gobiernos estatales y municipales.

En México, los partidos políticos, el gobierno y otros actores relevantes invirtieron 20 años para construir instituciones electorales imparciales y equitativas cuyo reflejo más nítido de eficacia se dio en la elección presidencial del 2000. Sin embargo, una vez que se han resuelto los temas electorales y se ha alcanzado la democracia electoral, surge ahora la urgencia de construir instituciones más eficaces para promover la transparencia y la rendición de cuentas. Los últimos años han mostrado que la pluralidad y la alternancia política no son condiciones suficientes para contar con gobiernos eficaces. Más aún, la democracia electoral no garantiza que los gobernantes electos por el voto popular sean responsables y rindan cuentas de sus actos una vez en el cargo, a menos que se cuente con instituciones que los obliguen a ello.

“Rendición de cuentas” es un término que traduce de manera limitada el significado de la palabra anglosajona accountability, que en inglés significa “el estado de ser sujeto a la obligación de reportar, explicar o justificar algo; [...] ser responsable de algo {liable} [...] ser sujeto y responsable para dar cuentas y responder a preguntas {answerable}”. (1)

1.- Esta sección se basa en Luis Carlos Ugalde, Rendición de Cuentas y Democracia: el caso de México (México: Instituto Federal Electoral, 2002).

La rendición de cuentas significa “la obligación de todos los servidores públicos de dar cuentas, explicar y justificar sus actos al público, que es el último depositario de la soberanía en una democracia”.(2) Para McLean, la rendición de cuentas es “el requerimiento para que los representantes den cuenta y respondan frente a los representados sobre el uso de sus poderes y responsabilidades, actúen como respuesta a las críticas o requerimientos que les son señalados y acepten responsabilidad en caso de errores, incompetencia o engaño”. (3).

Los funcionarios públicos rinden cuentas de manera cotidiana a sus jefes, quienes pueden pedir informes y resultados de los trabajos que les son asignados a los subalternos, y sancionarlos en caso de incumplimiento. Tratándose de la Administración Pública estatal, la omisión conduce al despido del funcionario, previa presentación de pruebas y de un acta administrativa como parte del trámite orientado a la destitución, o bien a su recolocación.

2.- Delmer D. Dunn, “Mixing Elected and Nonelected Officials in Democratic Policy Making: Fundamentals of Accountability and Responsibility”, en Bernard Manin, Adam Przeworski y Susan C. Stokes, Democracy, Accountability and Representation, Cambridge University Press, Cambridge, 1999, p. 298.

3.- Ian McLean, The Concise Oxford Dictionary of Politics, Oxford University Press, Oxford, 1996, p.1. Para Cheibub y Przeworski, “un gobierno rinde cuentas si los ciudadanos pueden discernir si su gobierno está actuando en su interés y sancionarlo en concordancia, de forma tal que los gobernantes en funciones que sí cumplen su mandato son reelectos y aquellos que no pierden su cargo”. La rendición de cuentas es un mecanismo retrospectivo porque las acciones de los gobernantes son evaluadas ex post por los efectos que generan. José Antonio Cheibub y Adam Przeworski, “Democracy, Elections and Accountability for Economic Outcomes”, en Bernard Manin, Adam Przeworski y Susan C. Stokes, op. cit., 1999, p. 225.

Pero, además de esta sanción, el superior jerárquico, que no es el jefe inmediato sino el secretario del ramo, tiene la facultad, según la ley orgánica de la Administración Pública estatal y de responsabilidades de los servidores públicos de que se trate, de aplicar castigos de orden pecuniario o administrativo. Aunque existen instrumentos legales bajo los cuales un funcionario puede ampararse en busca de la absolución o revocación de la sanción, la forma en que se desarrollan las relaciones subalterno-jefe inmediato-superior jerárquico dejan ver una estructura de funcionamiento con características de rendición de cuentas.

cabe señalar que además de las motivaciones políticas, otro factor que puede limitar la aplicación de las normas y facultades legales es la insuficiente capacidad administrativa con que cuenta el estado y el congreso, Con frecuencia, las contadurías mayores de los estados carecen del personal calificado, así como de los recursos y la tecnología suficientes para llevar a cabo su trabajo de manera eficaz. Eso hace que la autoridad para fiscalizar se ejerza, pero con resultados magros.

A pesar de las múltiples normas y actores que en ocasiones intervienen en la operación y vigilancia de recursos ejercidos por los ayuntamientos, la eficacia de la rendición de cuentas en el nivel municipal es muy limitada, mucho mayor que en los ámbitos estatal y federal de gobierno. Pareciera que a medida que se desciende del ámbito federal al estatal y al local se va reduciendo también el sentido de responsabilidad de los gobernantes. Aunque no existen estudios empíricos que analicen cómo rinden cuentas los ayuntamientos en México, existe evidencia informal de que en múltiples ocasiones esa rendición es limitada, intermitente y de poca confiabilidad. (4)

Como conclusión, La democracia electoral es una condición necesaria más no suficiente para producir gobiernos eficaces y que rindan cuentas. Los últimos años han mostrado cómo en algunos países, gobernantes electos por el voto democrático y mayoritario de sus ciudadanos se han convertido en líderes autoritarios y populistas. La democracia electoral no se traduce necesariamente en democracia liberal en la cual los gobernantes se sometan al escrutinio público y les rindan cuentas a sus votantes. Para que ello suceda, es necesario construir instituciones de rendición de cuentas que obliguen a los gobernantes a someterse al veredicto y control de otros poderes de gobierno y al veredicto de los ciudadanos, más allá de la celebración de elecciones.

México ha concluido con relativo éxito su proceso de transición a la democracia. Lo que la gente exige ahora es que sus gobiernos “democráticos” den resultados. Para ello es urgente construir las instituciones de rendición de cuentas, tanto en el ámbito federal como en los gobiernos estatales y municipales. De otra forma, la democracia mexicana puede convertirse en un concepto vacío al no producir gobiernos eficaces y honestos.

4.- En opinión de Enrique Cabrero, la rendición de cuentas en los municipios pequeños del país puede ser más transparente y eficaz porque se trata de un mecanismo informal, continuo y directo: los habitantes ven la obra construida, saben del patrimonio pasado y presente del presidente municipal, conocen con detalle qué se ha hecho. Con frecuencia, la obra pública se hace en colaboración con los habitantes debido a insuficiencia de fondos, por lo que la rendición de cuentas es directa. Ponencia presentada en la conferencia México Contra la Corrupción, México, D.F., 16 de abril del 2002.